

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 6

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que con el propósito de coadyuvar al desarrollo económico y social de El Salvador, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones ha determinado la necesidad de adquirir un inmueble con las condiciones adecuadas (terreno y edificaciones), para la implementación de un proyecto enmarcado en el ámbito de una nueva estructura de telecomunicaciones y otras tecnologías vinculadas a dicho sector, cuyo costo asciende al valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800,000.00) y para el que dicha Institución no dispone de cobertura presupuestaria dentro de su fuente de financiamiento de Recursos Propios.
- III. Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución, el Ministerio de Hacienda con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos en concepto de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), con relación a las estimaciones programadas al mes de marzo de 2024, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir la necesidad antes relacionada por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800,000.00).
- IV. Que con el propósito que la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones pueda financiar la adquisición del inmueble antes referido hasta por el monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800,000.00), se hace necesario

reformular la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes: en la Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 12 Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones con el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800,000.00), en la fuente de financiamiento Fondo General; además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1 – Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – Gastos, en la parte del Presupuesto Especial de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, se incorpora la fuente de ingresos correspondiente y en la Unidad Presupuestaria 01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones, se adiciona la Línea de Trabajo 04 Inversión en el Sector Telecomunicaciones, con el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800,000.00), en la misma fuente de financiamiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800,000).

- b) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 12 Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, con los recursos y propósito siguiente:

4100 RAMO DE ECONOMÍA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		5,800,000
12 Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Financiar la adquisición de inmueble para la implementación de un proyecto enmarcado en el ámbito de una nueva estructura de telecomunicaciones y otras tecnologías vinculadas a dicho sector.	5,800,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		5,800,000	5,800,000
2024-4100-4-06-12-21-1 Fondo General	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	5,800,000	5,800,000
Total		5,800,000	5,800,000

- c) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1. -Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, en la parte correspondiente a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, se incorpora la correspondiente fuente específica de ingresos y en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones, se adiciona la Línea de Trabajo 04 Inversión en el Sector Telecomunicaciones, con su respectivo propósito y recursos, conforme se indica a continuación:

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		5,800,000
16 Transferencias Corrientes		5,800,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	5,800,000	
Total		5,800,000

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones 04 Inversión en el Sector Telecomunicaciones	Coadyuvar al desarrollo económico y social de El Salvador, a través de la adquisición de inmueble para la implementación de un proyecto enmarcado en el ámbito de una nueva estructura de telecomunicaciones y otras tecnologías vinculadas a dicho sector.	5,800,000 5,800,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones		5,800,000	5,800,000
2024-4109-4-01-04-22-1 Fondo General	Inversión en el Sector Telecomunicaciones	5,800,000	5,800,000
Total		5,800,000	5,800,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.**